

**OPINIÓN DEL REVISOR FISCAL
ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1 Y 3
DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO
DE LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

ME-M&A-IA: 0038:19

Medellín, febrero 26 de 2019

Señores:

**ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**
Medellín, Antioquia

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Dentro de las atribuciones legales asignadas como revisor fiscal de **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, mediante este informe presentó el resultado de los procedimientos realizados en cumplimiento de los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como se relacionan a continuación, por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, por parte de la entidad

Los actos de los administradores de la entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de los órganos de dirección y administración, y existen y son adecuadas las medidas de control interno, conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros que estén en su poder.

Los aspectos considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo inicial incluyen, entre otros, los siguientes: a) los estatutos sociales y las actas de los órganos de dirección y administración y b) los componentes del control interno implementados por la entidad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración, los cuales se fundamentan en el sistema de control interno implementado por la administración de la entidad.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

La administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de los órganos de dirección y administración al momento de diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la organización y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado.

Bogotá
Cra 13ª N° 97 - 54
AA. 260189
Pbx: (57) (1) 6210020
Fax: (57) (1) 6114008

Manizales
Calle 57 N° 24ª - 53
AA. 944
Pbx: (57) (6) 8814666
Fax: (57) (6) 8857744

Medellín
Cra 43ª N° 9 Sur - 91, Edificio Villas Centros de
Negocios
Pbx: (57) (4) 3210317
Fax: (57) (4) 3210423

Barranquilla
Calle 94 N° 51B - 43, Of. 401
Tel: (57) (5) 3161616

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL:

Mi responsabilidad, consiste en efectuar un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión fundamentada en la evidencia obtenida. Para ello, ejecute procedimientos conforme a la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia (ISAE 3000).

Esta norma, requiere que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración y sobre si existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, en todos los aspectos importantes de evaluación.

PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:

Mi trabajo de aseguramiento requerido por la norma incluye la obtención de evidencia por el periodo que terminó el 31 de diciembre de 2018. Los procedimientos contemplan los siguientes aspectos:

- Representación escrita de la Administración sobre si los actos de administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración, si tienen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la organización y los de terceros que están en su poder.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la entidad.
- Certificación de la Administración sobre las reuniones de los órganos de dirección y administración, documentadas en las actas, incluido un resumen de los asuntos tratados en dichas reuniones.
- Lectura de las actas de órganos de dirección y administración, estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagación con la administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la entidad durante el periodo cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación sobre las adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.
- Pruebas de diseño, implementación y eficacia operativa sobre las actividades relevantes de los componentes de control interno, sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la entidad, tales como: entorno, proceso de valoración riesgo, sistemas de información, actividades y seguimiento a los controles.
- Evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes automáticos y manuales sobre los procesos clave relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.

CONCLUSIONES:

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos y se encuentra sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que los procesos de análisis proporcionan una base razonable de aseguramiento para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

ACTOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD:

Los actos de administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad y los de terceros que están en su poder.

Las actas de los órganos de dirección y administración fueron puestas a disposición de la revisoría fiscal.

ESTATUTOS:

El contenido de los estatutos advierte una serie de preceptos escritos que contribuyen a regular el funcionamiento de la organización y a establecer procedimientos, respuestas de actuación ante diferentes circunstancias, necesarias para mantener una estabilidad interna y realizar una gestión eficaz que permite un adecuado control legal y fiscal. Para el efecto, se establece una estructura funcional organizada que posibilita la gestión frente a sus grupos de interés, reconociendo los derechos, las obligaciones y las relaciones entre estos.

Durante el 2018, no existieron cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la entidad.

PROCESOS JUDICIALES:

Con respecto a los Procesos Judiciales por pasiva y activa a la fecha la Corporación para el Fomento de la Educación Superior no tiene un procesos de índole administrativo, comercial, laboral o civil.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

El sistema general de archivo de la entidad es llevado en debida forma, cumpliendo con las características generales para la conformación de las carpetas, a su vez se lleva un registro actualizado en una base de datos, que facilita el medio de consulta.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

Mediante comunicado del 19-02-2018 con el radicado N.55211 del Departamento de la Función Pública informa que “ en el caso de entidades descentralizadas con capital público y privado aplicará el modelo de Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en aquellas que el Estado tenga el 90% o más del capital social”. En el caso de la Corporación tiene un 70% de capital público y un 30 % de privado, por lo tanto no le obliga establecer el modelo.

La Corporación para el Fomento de la Educación Superior, para dar cumplimiento con los decretos 1499 de 2017, 648 de 2017 y 612 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde se establecen el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, ha realizado durante el año 2018 las siguientes principales actividades para implementación del nuevo modelo sistema de control interno:

1. Mediante resolución Nos.011, 014 y 058 de 2018 establece el “ Plan de Anticorrupción y atención al ciudadano”
2. Mediante resolución No. 026 del 9 mayo de 2018 se establece el “ Comité de verificación del plan anticorrupción”, con el objetivo de garantizar la implementación del plan.
3. Establece la política de la administración de riesgos con el objetivo de fijar los parámetros necesarios para administrar los riesgos de la Corporación.
4. Establece la metodología de la administración de riesgos con el objetivo de impartir disposiciones y criterios corporativos en la correcta identificación , análisis, valoración y administración de los riesgos.
5. Realización de los autodiagnósticos establecidos en el modelo y se estableció un plan de acción con los procesos para fortalecer la implementación.
6. El Área de Control interno dentro de sus actividades ha realizado seguimiento a la implementación al nuevo modelo de control interno.

Considero que la Corporación tiene un adecuado sistema de control interno y que con las acciones que ha ejecutado para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG ha fortalecido su ambiente y cultura del control.

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el periodo evaluado, dado que mi informe se basa en pruebas selectivas. Adicionalmente, la evaluación del control interno tiene riesgo de limitarse por los cambios en las condiciones o por que el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos pueden deteriorarse. Por otra parte, estas limitaciones incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, incumplimiento de los controles por parte de la administración.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

Considerando lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, se advierten situaciones que son susceptibles de mejora, como los aspectos indicados en la evaluación de control interno contable realizada por la Corporación y remitida en el CHIP.

MAPAS DE RIESGOS:

Se cuenta con mapas de riesgos por procesos en general de manera transversal que agrupan la totalidad de acciones consideradas importantes por la entidad, para el control y mitigación de los riesgos. No obstante, se advierte que por la naturaleza dinámica de todo ente económico estos deben ser evaluados continuamente.

Bogotá
Cra 13ª N° 97 - 54
AA. 260189
Pbx: (57) (1) 6210020
Fax: (57) (1) 6114008

Manizales
Calle 57 N° 24ª - 53
AA. 944
Pbx: (57) (6) 8814666
Fax: (57) (6) 8857744

Medellín
Cra 43ª N° 9 Sur - 91, Edificio Villas Centros de
Negocios
Pbx: (57) (4) 3210317
Fax: (57) (4) 3210423

Barranquilla
Calle 94 N° 51B - 43, Of. 401
Tel: (57) (5) 3161616

La Corporación para el Fomento de la Educación Superior, cuenta con el mapa de riesgo institucional de corrupción, los cuales son monitoreados por la Administración.

CONCLUSIÓN GENERAL:

Con base en el resultado de mis pruebas y evidencia obtenida, en mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva, así mismo, se han establecido adecuadas medidas de conservación y custodia de los bienes de Corporación o de terceros que están en su poder. La entidad tiene establecidos controles en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, no obstante, debe monitorear constantemente su sistema de control interno, sus políticas, principios, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, orientando su funcionamiento en los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión.

Atentamente,



FRANK D. OTALVARO R.
C.P. Revisor Fiscal con T.P. 160178-T
En representación de NEXIA M&A INTERNATIONAL S.A.S
Cra 43 A N. 9 Sur -91 Oficina 603
Medellín

Elaboró: HGR
Revisó: FDOR- JRMM
Aprobó: - JRMM

Bogotá
Cra 13ª N° 97 - 54
A.A. 260189
Pbx: (57) (1) 6210020
Fax: (57) (1) 6114008

Manizales
Calle 57 N° 24ª - 53
A.A. 944
Pbx: (57) (6) 8814666
Fax: (57) (6) 8857744

Medellín
Cra 43ª N° 9 Sur - 91, Edificio Villas Centros de
Negocios
Pbx: (57) (4) 3210317
Fax: (57) (4) 3210423

Barranquilla
Calle 94 N° 51B - 43, Of. 401
Tel: (57) (5) 3161616